GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 156475

Nº Int.:4326455

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 81368 del 13/10/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por la extranjera doña Jenny Elizabeth CAICEDO CETRE de nacionalidad ECUATORIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°446 de fecha 20 de Noviembre de 2013 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que registra antecedentes policiales negativos debido a que fue condenada por el delito de robo con violencia y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. 64 N°1 del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 138 N°1, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°446 de fecha 20 de Noviembre de 2013, presentada por la extranjera doña Jenny Elizabeth CAICEDO CETRE de nacionalidad ECUATORIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 81368 del 13/10/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GCH/n/q [726]18/12/2013

Distribución:

SUBROGANTE

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE

ABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

JEFE

- 2. Interesado
- 4.Archivo DEM.